

Constancia secretarial: Manizales, primero (1°) de marzo de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por la Nueva Eps donde da respuesta al requerimiento efectuado por el despacho.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, primero (1°) de marzo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Gustavo Bernal contra Ricardo Moreno Osorio, Jorge Andrés Moreno Arias y Jaime Moreno, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2024-00101-00.

Sea lo primero agregar y poner en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Nueva Eps por medio del cual da respuesta al requerimiento efectuado por el despacho, sin embargo, revisada nuevamente la solicitud de la apoderada lo que pretendía es oficiar a Salud Total Eps según prueba del Adres aportada, así mismo, se le indica a la apoderada que a la solicitud se accedió tal como fue solicitada.

Por tal motivo, se hace necesario oficiar a Salud Total Eps para que dentro del término de diez (10) días informe cual es el actual empleador y sus datos de ubicación, además si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico de Jorge Andrés Moreno Arias identificado con C.C. 75.077.912.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Ana Maria Osorio Toro

**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87abf815e72d262e81b4e38e2fd2c397732f7935a75edd39d834045fa4b8c35c**

Documento generado en 01/03/2024 12:41:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**